

PTEP

Programa de Transparencia y Ética Pública



Concejo
Distrital de Medellín

PTEP

Programa de Transparencia y Ética Pública -



Concejo
Distrital de Medellín



Tabla de contenido

Introducción	4
Marco Institucional	6
Misión	6
Visión	7
Valores corporativos.....	7
Principios corporativos	8
Estructura organizacional	9
Componente Transversal	14
1. Declaración de compromiso	14
2. Objetivo general y específicos.....	14
3. Alcance del programa	16
4. Planeación metodológica del PTEP	16
5. Monitoreo, seguimiento y supervisión	17
6. Reportes y rendición de cuentas del PTEP	18
7. Formación y capacitación.....	19
8. Estrategia de comunicación	20
9. Auditoría y mejora continua.....	21
Componente Programático	23
Componente 1: Gestión del Riesgo Administración de riesgos de corrupción ...	23
Componente 2: Redes y Articulación	26
Componente 3: Legalidad y Estado Abierto	27
Componente 4: Iniciativas Adicionales	28



Introducción

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Concejo Distrital de Medellín es el instrumento institucional orientado a fortalecer la integridad, la cultura de la legalidad y la lucha contra la corrupción en todas las actividades de la Corporación. Este programa se formula en cumplimiento de la normativa vigente, en especial el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que impone a todas las entidades públicas la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública. El Gobierno nacional, a través del Decreto 1122 de 2024, reglamentó esta obligación, definiendo lineamientos, componentes y estándares mínimos para dichos programas. De acuerdo con este decreto, el PTEP reemplaza y actualiza el tradicional Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC); así, **toda mención previa al PAAC se entiende ahora referida al Programa de Transparencia y Ética Pública.**

En alineación con las disposiciones anteriores, el Concejo Distrital de Medellín ha formulado su PTEP 2025 como un programa integral de cumplimiento para promover la cultura de la transparencia, la legalidad y la integridad en su gestión interna y de cara a la ciudadanía el programa busca identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que puedan presentarse en el desarrollo de la misión corporativa, a la vez que fortalece las estrategias de lucha contra la corrupción mediante acciones en cuatro ejes temáticos: **Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Legalidad y Estado Abierto, e Iniciativas Adicionales.** Estos ejes temáticos corresponden a las **cuatro temáticas** definidas por la normativa nacional para los PTEP a saber: **(1)** la administración de riesgos; **(2)** la construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación institucional; **(3)** la promoción de la cultura de la legalidad y la construcción de un Estado Abierto; y **(4)** las demás iniciativas adicionales que la entidad adopte para robustecer la integridad institucional. Cada uno de estos componentes programáticos se desarrolla en el presente documento.

Adicionalmente, el programa incorpora un **Componente Transversal** que contiene los elementos generales que rigen su implementación: la declaración de compromiso ético, los objetivos, el alcance, la planeación metodológica, los mecanismos de monitoreo y reporte, las estrategias de formación y comunicación, y las disposiciones de auditoría interna y mejora continua. Estos elementos



transversales establecen el marco general para integrar las acciones del PTEP con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno de la entidad. En efecto, el PTEP del Concejo Distrital de Medellín articula y refuerza políticas de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana, servicio al ciudadano, integridad pública, gestión del riesgo y control interno, todas ellas dimensiones del MIPG.

El Concejo Distrital de Medellín reconoce que una gestión pública íntegra, transparente y orientada al servicio ciudadano es fundamental para fortalecer la confianza de la comunidad en sus instituciones. Por ello, a través de este programa, la Corporación hace expreso su compromiso de observar los principios éticos en el ejercicio de sus funciones, prevenir y combatir la corrupción, mejorar la rendición de cuentas y fomentar la participación ciudadana informada. El PTEP se aplicará con enfoque de mejora continua, incorporando el seguimiento periódico de las acciones, indicadores de corto, mediano y largo plazo, y la retroalimentación de los órganos de control y de la ciudadanía para su actualización permanente.



Marco Institucional

Misión

Somos una Corporación político-administrativa de elección popular, cumplimos las funciones que señalan la Constitución Política, la ley y nuestro reglamento. Promovemos la participación ciudadana, ejercemos el control político y tramitamos proyectos de acuerdo, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Medellín.



Visión

Nos destacaremos por la innovación en nuestros procesos, con una adecuada gestión del talento humano y del conocimiento; la adaptación a nuevas tecnologías y la modernización de la infraestructura física y tecnológica, para el cumplimiento de nuestra misión. Fortaleceremos la confianza ciudadana a través de una gestión transparente, cercana y comprometida con el bienestar de la comunidad.

Valores corporativos



El Concejo Distrital de Medellín adopta una serie de valores institucionales que orientan el comportamiento de sus servidores públicos y colaboradores. Estos valores, fundamentados en el **Código de Integridad del Servicio Público Colombiano**, reflejan el compromiso ético de la Corporación con la ciudad. Los principales valores corporativos son:



- **Transparencia:** Obrar con honestidad, rectitud y visibilidad en todos los actos administrativos. Implica el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los servidores del Concejo Distrital De Medellín ante la institución y la sociedad, evitando cualquier opacidad.
- **Honestidad:** Actuar con honradez, veracidad y coherencia, de acuerdo con los principios socialmente aceptados como correctos.
- **Responsabilidad:** Reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas, cumpliendo con los deberes asignados y dando lo mejor de sí en el ejercicio de la función pública.
- **Respeto:** Valorar los derechos, opiniones y cualidades de los demás, manteniendo un trato digno y considerado hacia la ciudadanía y los compañeros de trabajo.
- **Tolerancia:** Entender y aceptar las diferencias de opinión, creencias o posturas, aun cuando no se compartan, propiciando un ambiente de diálogo constructivo.
- **Solidaridad:** Trabajar en unión, sintiendo como propias las causas e intereses de la comunidad y de la institución, apoyándose mutuamente para alcanzar objetivos comunes.
- **Compromiso:** Participar de manera activa y eficiente en el logro de la misión corporativa, entregando lo mejor de sí mismo en cada tarea.
- **Servicio a la comunidad:** Enfocar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Medellín, atendiendo a todos los ciudadanos con respeto, diligencia e igualdad.

Principios corporativos

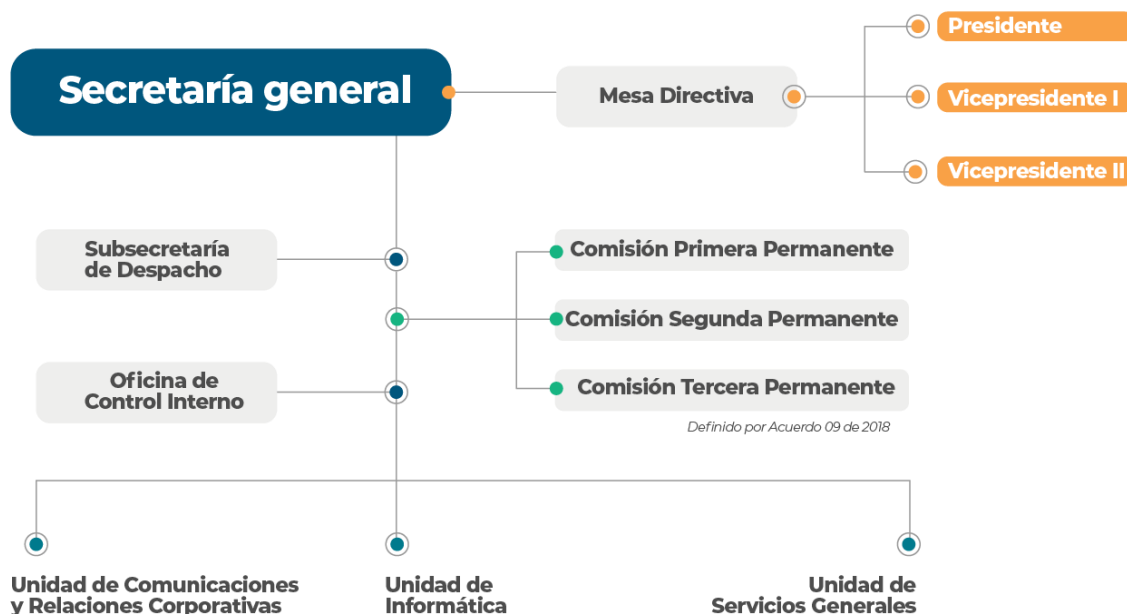
El Concejo Distrital de Medellín asume como **principios corporativos** aquellos definidos para la función administrativa del Estado en el artículo 209 de la Constitución Política. En virtud de ello, la Corporación orienta su actuación con fundamento en los siguientes principios generales:

- **Igualdad:** Todos los ciudadanos reciben el mismo trato y oportunidades por parte del Concejo, sin discriminación, garantizando imparcialidad en las decisiones.



- **Moralidad:** La gestión se adelanta con rectitud, honradez y ética, buscando siempre el interés general sobre el particular. La moralidad administrativa es un deber y a la vez un derecho colectivo exigible.
- **Eficacia:** Las decisiones y acciones del Concejo Distrital de Medellín se enfocan en el logro efectivo de los fines misionales, obteniendo resultados que satisfagan las necesidades de la comunidad.
- **Economía:** Se administran los recursos públicos con austeridad y racionalidad, optimizando su uso para maximizar el beneficio social.
- **Celeridad:** Los trámites y actuaciones del Concejo Distrital de Medellín se realizan ágilmente, evitando dilaciones injustificadas, para dar respuestas oportunas a la ciudadanía.
- **Imparcialidad:** Las actuaciones de los concejales y servidores se realizan objetivamente, sin sesgos políticos o de otra índole, garantizando justicia y equidad en las decisiones.
- **Publicidad:** La información sobre la gestión del Concejo Distrital de Medellín es pública y se pone a disposición de la ciudadanía, salvo las reservas legales, promoviendo la transparencia informativa.

Estructura organizacional





El Concejo Distrital de Medellín es una **Corporación Administrativa de elección popular**, conformada por 21 Concejales elegidos para periodos de cuatro años. En su dimensión política, la Corporación tiene como funciones primordiales la deliberación democrática, el control político al gobierno distrital y la promulgación de normas locales (Acuerdos) que buscan el bienestar de la comunidad.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Concejo Distrital de Medellín cuenta con una **estructura administrativa** de apoyo, encargada de ejecutar los procesos de gestión interna y asegurar el funcionamiento eficiente de la entidad. Actualmente, la estructura administrativa del Concejo Distrital de Medellín está compuesta por los siguientes principales órganos y dependencias:

- **Mesa Directiva:** Órgano de gobierno corporativo integrado por el Presidente del Concejo y dos Vicepresidentes Primero y Segundo, elegidos de entre los Concejales. La Mesa Directiva orienta las funciones político-administrativas y coordina las **Comisiones Permanentes** (primera, segunda y tercera) encargadas de estudiar los diferentes proyectos de Acuerdo según sus temáticas.
- **Secretaría General:** Es la cabeza de la administración del Concejo. Lidera el proceso de **Direccionamiento Estratégico y Planeación**, siendo el eje central del quehacer administrativo de la Corporación. Bajo su órbita se articula la formulación de políticas internas, la coordinación interinstitucional y el seguimiento a la gestión corporativa en general. La Secretaría General además funge como Secretaría de la Mesa Directiva, apoyando procedimentalmente las sesiones plenarias.
- **Subsecretaría de Despacho:** Dependencia adscrita a la Secretaría General, encargada de la **Gestión del Talento Humano** en el Concejo. Administra el personal de planta y contratistas, vela por el desarrollo de competencias, bienestar laboral y cumplimiento del régimen disciplinario. Su gestión asegura que la Corporación cuente con un equipo humano idóneo para desarrollar las funciones básicas de la administración.
- **Oficina de Control Interno:** Encargada de realizar la **evaluación independiente** de la gestión institucional y verificar el cumplimiento de indicadores y controles en los procesos del Concejo. Depende directamente de la Mesa Directiva, y cumple con las funciones establecidas por la Ley 87 de 1993 y normas concordantes, entre ellas la evaluación periódica del Sistema de Control Interno, la auditoría interna, la formulación de

recomendaciones de mejora y la promoción de la cultura de autocontrol en la entidad.

- **Unidades Administrativas de Apoyo:** Son unidades especializadas encargadas de áreas transversales que respaldan la operación del Concejo. Entre ellas se cuentan la **Unidad de Servicios Generales** (logística, archivo, mantenimiento, soporte administrativo), la **Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas** (comunicación organizacional, prensa, gestión de la información pública, atención ciudadana) y la **Unidad de Informática (TIC)** (gestión de recursos tecnológicos e innovación digital). La función central de estas unidades es **apoyar el desarrollo del modelo de gestión por procesos** del Concejo Distrital de Medellín, proporcionando recursos y herramientas para que los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y mejora operen adecuadamente.

Esta estructura organizacional garantiza la separación entre la función político-normativa del Concejo Distrital de Medellín (ejercida por los Concejales a través de la Mesa Directiva y las Comisiones) y la función administrativa (ejercida por servidores públicos de la planta bajo la orientación de la Secretaría General). Todos los componentes de la estructura trabajan de forma articulada para cumplir la misión institucional, bajo los principios de coordinación y colaboración interdependiente.

Mapa de procesos





El Concejo Distrital de Medellín adopta un **modelo de gestión por procesos**, mediante el cual organiza sus actividades en categorías proceso y promueve la mejora continua. El **Mapa de Procesos** institucional agrupa dichos procesos en cuatro grandes categorías, coherentes con el MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad:

- **Procesos Estratégicos:** Son aquellos orientados al direccionamiento y la planificación institucional, que marcan las políticas y objetivos del Concejo. Incluyen procesos como la **Planeación Estratégica** (formulación del Plan Estratégico Corporativo, planes de acción, etc.) y la **Comunicación Corporativa** estratégica, entre otros. Estos procesos estratégicos guían el rumbo de la Corporación y aseguran que su gestión esté alineada con los fines misionales y las expectativas de la ciudadanía.
- **Proceso Misional:** Corresponde al núcleo de la razón de ser del Concejo: el **Debate Temático Público y la función normativa**. En este proceso misional se inscribe todo el ciclo de trámite de proyectos de acuerdo (iniciativa, estudio en comisiones, debates plenarios y aprobación de Acuerdos), así como las actividades de control político al ejecutivo distrital. Es el proceso que directamente produce valor público, materializado en normas municipales, decisiones políticas y seguimiento a la gestión del gobierno local.
- **Procesos de Apoyo:** Son aquellos que brindan soporte administrativo, técnico y logístico para viabilizar el proceso misional. Incluyen la **Gestión del Talento Humano** (selección, capacitación y administración de personal), la **Gestión Financiera** (presupuesto, contabilidad, tesorería), la **Gestión Jurídica** (asesoría legal y trámite jurídico interno), la **Gestión Tecnológica** (TIC), la **Gestión Documental** (archivo y correspondencia) y la **Gestión de Servicios Generales** (mantenimiento, suministros, transporte, entre otros). Estos procesos aseguran que el Concejo Distrital de Medellín cuente con los recursos y el soporte necesario para operar eficientemente.
- **Procesos de Evaluación y Mejora:** Son los procesos relacionados con el seguimiento, control y retroalimentación de la gestión institucional. Aquí se ubican la Evaluación de Desempeño Institucional (indicadores de gestión, informes de seguimiento a planes), la Auditoría Interna (actividad de la Oficina de Control Interno, incluidas auditorías y asesorías) y la Rendición de Cuentas. Estos procesos cierran el ciclo de gestión, permitiendo identificar oportunidades de mejora e impulsar acciones correctivas o preventivas para elevar la calidad de la gestión corporativa.



El mapa de procesos del Concejo Distrital de Medellín, en síntesis, muestra la interacción entre estos grupos de procesos: los estratégicos orientan, los misionales ejecutan la labor fundamental, los de apoyo proveen recursos, y los de evaluación retroalimentan el sistema para reiniciar el ciclo de mejora continua. Todos los procesos están interrelacionados y alineados con los principios de transparencia y ética pública.





Componente Transversal

El Componente Transversal del PTEP recopila las declaraciones, objetivos, lineamientos y mecanismos de implementación que son comunes a todos los ejes programáticos. Estos elementos transversales establecen qué busca el programa, a quiénes abarca y cómo se llevará a cabo su ejecución, seguimiento y mejora. A continuación, se desarrollan cada uno de estos elementos:

1. Declaración de compromiso

El Concejo Distrital de Medellín, en el marco de la Constitución y la ley, y en observancia de las políticas públicas de integridad y transparencia, declara su compromiso institucional con la promoción de la ética pública y la lucha contra la corrupción. Todos los integrantes de la Corporación Concejales, servidores públicos de planta y contratistas se obligan a observar los principios, valores, normas de conducta y procedimientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

En desarrollo de este compromiso, el Concejo Distrital de Medellín se propone: cumplir la ley en todas sus actuaciones; fomentar la confianza pública mediante la apertura de la información y la participación ciudadana; rechazar y prevenir la corrupción en cualquiera de sus formas; promover una cultura organizacional fundamentada en la integridad y el servicio a la comunidad; y asegurar que la entidad opere de manera clara, ética y en beneficio de los ciudadanos. Esta declaración orienta a todo el personal hacia un objetivo común: lograr que la transparencia y la ética sean ejes transversales en el cumplimiento de la misión del Concejo, fortaleciendo así la legitimidad de la institución ante la ciudadanía.

2. Objetivo general y específicos

Objetivo General: Fortalecer la confianza de los ciudadanos en el Concejo Distrital de Medellín a través de la implementación de acciones y estrategias **éticas, claras y transparentes**, que mejoren la calidad de la gestión pública e identifiquen y mitiguen los riesgos de corrupción en el desarrollo de la misionalidad de la Corporación.



De este objetivo general se desprenden los siguientes **objetivos específicos**, que abarcan las diversas dimensiones de la transparencia institucional:

- **Identificar y gestionar los riesgos de corrupción** en todos los procesos internos del Concejo, implementando controles efectivos que eviten la materialización de esos riesgos.
- **Planificar y desarrollar mecanismos de transparencia y accesibilidad a la información pública**, facilitando el acceso ciudadano a los datos, decisiones y actuaciones del Concejo Distrital de Medellín (por ejemplo, a través del portal de transparencia, datos abiertos, etc.).
- **Cumplir con la normativa vigente** en materia de transparencia, integridad, participación y control interno, asegurando la observancia de las leyes, decretos y lineamientos aplicables al PTEP.
- **Promover una cultura de integridad y ética pública al interior de la Corporación**, mediante procesos de formación, sensibilización y ejemplo desde el liderazgo, de forma que los valores institucionales se reflejen en el comportamiento diario.
- **Implementar medidas complementarias que refuercen la integridad institucional**, más allá de lo exigido mínimamente, adoptando buenas prácticas innovadoras en transparencia y anticorrupción.
- **Diseñar y ejecutar acciones para ofrecer un valor agregado en el servicio** que brinda el Concejo, facilitando el acceso de todos los ciudadanos a los trámites, servicios e información de la Corporación, simplificación de trámites, lenguaje claro, atención incluyente.
- **Realizar la rendición de cuentas** de la gestión del Concejo Distrital de Medellín de forma periódica, participativa y orientada al diálogo con la ciudadanía, dando a conocer los resultados de la gestión y respondiendo a las inquietudes de la comunidad.
- **Fomentar la participación ciudadana** mediante espacios y mecanismos que permitan a la comunidad incidir en la toma de decisiones del Distrito como cabildos abiertos, audiencias públicas, consultas ciudadanas sobre proyectos normativos, entre otros.
- **Implementar medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT)**, protegiendo al Concejo Distrital de Medellín de verse involucrado indirectamente en actos ilegales. Esto incluye conocer adecuadamente a contratistas y proveedores, y reportar cualquier operación sospechosa a las autoridades competentes.



Estos objetivos específicos orientan las acciones programáticas que se describen más adelante, asegurando que cada iniciativa del PTEP responda a un propósito claro y medible dentro del marco general de fortalecer la integridad institucional y la confianza pública.

3. Alcance del programa

El alcance del PTEP del Concejo Distrital de Medellín es de naturaleza institucional e integral. Cubre todos los procesos del Sistema de Gestión Corporativo del Concejo, así como a la totalidad de sus servidores públicos y contratistas, independientemente de su rol o nivel. Esto significa que los principios y acciones de transparencia y ética pública se aplican de manera transversal en cada área de la Corporación y comprometen a cada persona vinculada con el Concejo.

En términos operativos, el PTEP abarca las actuaciones internas como la gestión administrativa, financiera, talento humano, control interno y las externas como la interacción con la ciudadanía, la comunicación pública, la rendición de cuentas del Concejo. Su implementación asegurará el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, la transversalidad de los principios de transparencia y ética pública en todas las actividades de la Corporación, y busca impactar positivamente tanto en el entorno interno como en el entorno externo.

4. Planeación metodológica del PTEP

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública se realiza siguiendo la metodología nacional establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024. Esta metodología divide la formulación e implementación del PTEP en siete etapas que conforman el ciclo del programa.

1. **Formulación:** elaboración del borrador del programa, identificando acciones estratégicas y componentes, con base en diagnósticos y lineamientos.
2. **Validación:** socialización y consulta del programa con los *grupos de valor* partes interesadas internas y externas, como funcionarios, ciudadanos, entes



de control para recoger sus comentarios y lograr consenso sobre los contenidos.

3. **Consolidación:** ajuste final del programa integrando las observaciones de la etapa de validación, y estructuración definitiva de los componentes transversal y programático.
4. **Aprobación:** presentación del programa consolidado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo Distrital de Medellín para su aprobación formal. Este comité, que integra a la alta dirección y a representantes de varias dependencias, avala el PTEP y se compromete con su puesta en marcha.
5. **Publicación:** divulgación oficial del PTEP aprobado. El programa se publica en la página web institucional en la sección Transparencia y se comunica a todos los servidores y contratistas, cumpliendo con la exigencia de publicidad activa establecida por la normatividad.
6. **Ejecución:** implementación de las acciones planificadas en el componente programático a través del Plan de Ejecución y Monitoreo Anual. Para 2025, el Concejo Distrital de Medellín incorporará las acciones del PTEP en su Plan de Acción Institucional, asignando responsables, recursos e indicadores a cada actividad. La ejecución incluye el seguimiento anual de avances, la carga de evidencias en los sistemas de información dispuestos como reportes a órganos de control y la adopción de medidas correctivas cuando sea necesario.
7. **Evaluación y reformulación:** al cierre del período anual, se evalúa el grado de cumplimiento del PTEP, sus resultados e impacto. A corto plazo, se generarán informes anuales de seguimiento; y a largo plazo, se prevé la **reformulación** del PTEP cada cuatro años para ajustarlo a los nuevos Planes de Desarrollo locales y al contexto institucional. Este enfoque metodológico garantiza que el PTEP no sea un documento estático, sino un ciclo continuo de mejora: planear, hacer, verificar y actuar.

5. Monitoreo, seguimiento y supervisión

El PTEP contará con un esquema robusto de **monitoreo, administración y supervisión** para garantizar su correcta ejecución. En concordancia con los lineamientos nacionales, el Concejo Distrital de Medellín designará instancias y herramientas para dar seguimiento periódico a las acciones del programa. Los componentes de este esquema incluyen:



- **Responsables de acción:** Cada acción estratégica definida en el componente programático tiene uno o varios responsables designados (por cargo o dependencia). Estos responsables deberán reportar los avances de la acción a intervalos regulares. Por ejemplo, se establecerá un reporte de avance semestral a través de un formato estándar. Cada dependencia asociada a una acción presentará evidencias del progreso (documentos, actas, informes, etc.).
- **Coordinador del PTEP:** Se asignará un funcionario como líder o coordinador del Programa de Transparencia. Este coordinador centralizará la información de seguimiento, brindará acompañamiento a las dependencias en la ejecución de sus acciones y consolidará los informes de avance del programa.
- **Comité de seguimiento:** El **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** actuará como la instancia colegiada de seguimiento del PTEP. En sus reuniones periódicas este Comité revisará el estado de las acciones del programa, evaluará los indicadores de cumplimiento y tomará decisiones para resolver obstáculos o rezagos. Adicionalmente, dicho Comité garantizará la articulación del PTEP con los demás planes corporativos y con la planeación distrital.
- **Reportes de avance:** Se generarán informes anuales del PTEP. Estos informes indicarán el nivel de cumplimiento de cada acción, los logros obtenidos, las dificultades presentadas y las recomendaciones o ajustes requeridos. Los reportes anuales de cierre incluirán una evaluación global de impacto Conforme a la Circular de la Presidencia de la República sobre la transición a los PTEP Circular Externa No. CIR25-00000026 de 2025.
- **Herramientas de información:** El Concejo Distrital de Medellín documentará el avance del PTEP en las plataformas que disponga el orden nacional o distrital. De igual manera internamente se usará una matriz de seguimiento donde por cada acción se consignent: metas, entregables, fechas, responsable, porcentaje de cumplimiento y observaciones.

6. Reportes y rendición de cuentas del PTEP

Como complemento al monitoreo interno, el Concejo Distrital de Medellín establece prácticas de reporte y rendición de cuentas específicas sobre el avance del PTEP, tanto a nivel interno como externo:



- **Informes internos:** Además de los reportes operativos mencionados, se elaborará un **informe semestral** dirigido a la Mesa Directiva y a todos los Concejales, que resuma el progreso del programa. Este informe incluirá los principales logros en transparencia e integridad durante el periodo así como los retos pendientes. De esta manera, los Concejales –como máximos directivos políticos de la entidad– estarán informados y podrán coadyuvar a impulsar las medidas necesarias para el éxito del programa.
- **Publicación de resultados:** El Concejo Distrital de Medellín publicará anualmente un Informe de Transparencia y Ética Pública, accesible a la ciudadanía a través de la página web. En este informe se detallará el cumplimiento de cada acción del PTEP, los productos obtenidos como políticas aprobadas, capacitaciones realizadas, sistemas implementados, y se evidenciará el impacto en la gestión. Igualmente, incluirá indicadores como: número de riesgos de corrupción identificados y tratados, nivel de satisfacción ciudadana con la información publicada, porcentaje de cumplimiento de estándares de Gobierno Abierto. Esto responde al principio de publicidad activa y permite el control social sobre el programa.
- **Rendición de cuentas a la ciudadanía:** En el marco de la audiencia anual de rendición de cuentas del Concejo, se incluirá un **capítulo sobre integridad y transparencia**. En dicho espacio, se darán a conocer a la ciudadanía los avances del PTEP, por ejemplo: qué acciones anticorrupción se implementaron, qué mejoras en atención al ciudadano se lograron, cómo se facilitó el acceso a la información, etc. La ciudadanía podrá realizar preguntas y proponer recomendaciones al respecto. Esto enlaza el PTEP con la política de participación ciudadana y atiende el estándar de diálogo e interacción recomendado en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas al que se adhiere el programa.

7. Formación y capacitación

El Concejo Distrital de Medellín ha incorporado un componente robusto de formación y capacitación en temas de ética y transparencia. Las iniciativas de formación previstas incluyen:

- **Capacitación general en integridad:** Durante 2025, los servidores públicos y contratistas del Concejo Distrital de Medellín realizaron capacitación virtual y capacitaciones presenciales sobre transparencia y lucha contra la



corrupción. Se promovió la participación masiva del curso virtual, con el objetivo de fortalecer los conocimientos sobre valores del servicio público y conocer los componentes tanto transversales como programáticos del PTEP.

- **Capacitaciones específicas por rol:** Se diseñaron contenidos formativos diferenciados según los roles: por ejemplo, para los Líderes de procesos, se dieron talleres en prevención del soborno; para el personal de contratación, capacitación en transparencia y debida diligencia; para el personal de atención al ciudadano, formación en servicio al cliente con transparencia y lenguaje claro, etc. Esto asegura que cada quien reciba herramientas aplicables a sus funciones.
- **Formación en datos abiertos y gobierno digital:** Dado que el componente de Estado Abierto implica abrir información y usar tecnología, se programó capacitación técnica para el personal de informática y comunicaciones en estándares de datos abiertos, como formación en protección de datos personales para equilibrar transparencia y privacidad.

8. Estrategia de comunicación

El Concejo Distrital de Medellín desplegará una estrategia de comunicación interna y externa para respaldar la implementación del PTEP, asegurando que sus objetivos y avances sean conocidos y apropiados por todos los actores relevantes. Los componentes de esta estrategia incluyen:

- **Comunicación interna:** Se difundirá ampliamente dentro de la entidad el contenido del PTEP. Al inicio, se realizó una socialización general del Programa a todo el personal, explicando sus componentes, las responsabilidades asignadas y la importancia de su cumplimiento. Posteriormente, se mantendrá la comunicación mediante boletines electrónicos que informarán sobre avances, al personal en general, se les enviaron infografías sencillas, con el fin de mantener a todos informados en la medida necesaria.
- **Comunicación externa:** Hacia la ciudadanía, se comunicará el compromiso y resultados del PTEP a través de distintos canales. Como en la página web oficial en el micrositio de Transparencia donde se publica la versión completa del Programa. Igualmente, en las redes sociales del Concejo Distrital de Medellín se divulgarán hitos clave con lenguaje asequible y motivando a la ciudadanía a conocer más. Se aprovecharán eventos de participación



ciudadana como plenarias abiertas, cabildos para mencionar los esfuerzos de transparencia del Concejo.

- **Lenguaje claro y accesibilidad:** Toda la comunicación relacionada con el PTEP observará los lineamientos de Lenguaje Claro y accesibilidad. En concordancia con la Estrategia de Lenguaje Claro impulsada a nivel nacional (**Circular 100-010 de 2021**), el Concejo Distrital de Medellín está comprometido para que sus mensajes sean comprensibles para cualquier ciudadano, evitando tecnicismos y presentando la información de manera ordenada.
- **Promoción de denuncias y canales éticos:** Una parte crucial de la comunicación es recordar y publicitar los canales de denuncia de actos de corrupción o faltas éticas. Internamente, se reiterará a los servidores la existencia del canal confidencial que el Concejo Distrital de Medellín y/o el Distrito tienen habilitado, indicando el protocolo para reportar posibles irregularidades. Externamente, se informará a la ciudadanía cómo puede denunciar si observa conductas indebidas relacionadas con el Concejo Distrital de Medellín mediante el sistema de peticiones anticorrupción en el sitio web. La confidencialidad y protección del denunciante serán enfatizadas para incentivar el uso de estos canales.

9. Auditoría y mejora continua

El último componente transversal del PTEP corresponde a las actividades de auditoría, control y mejora continua, las cuales garantizan que el programa se implemente correctamente y que sus resultados se retroalimenten para perfeccionarlo con el tiempo.

- **Auditoría interna del PTEP:** El comité institucional de Gestión y Desempeño junto a la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Medellín incorporará dentro de su Plan Anual de Auditorías verificaciones específicas al Programa de Transparencia. Por ejemplo, realizará una **auditoría de cumplimiento** al PTEP, evaluando si se ejecutaron las acciones previstas. Asimismo, auditará la eficacia: por ejemplo, revisará si los controles implementados han sido adecuados para mitigar los riesgos de corrupción identificados, o si los canales de denuncia están operando correctamente. Los resultados de estas auditorías internas se plasmarán en informes con hallazgos y recomendaciones. Las recomendaciones de auditoría se



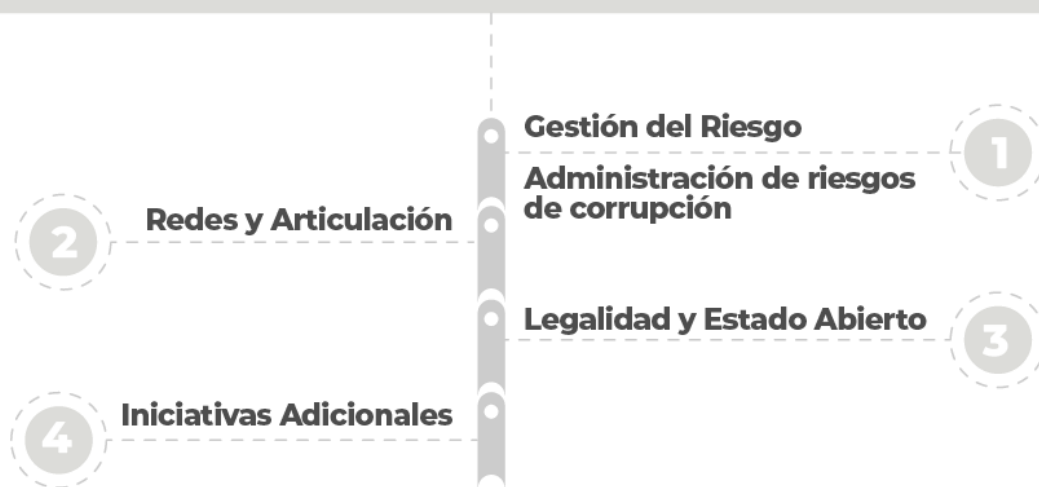
traducirán en planes de mejora que serán incorporados en la siguiente versión o ajuste del PTEP.

- **Mecanismo de mejora continua:** El PTEP tendrá un ciclo de retroalimentación: con base en los reportes de monitoreo y los resultados obtenidos, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño evaluará anualmente qué funcionó bien y qué no, identificando oportunidades de mejora. Estas mejoras pueden implicar actualizar acciones o replantear.
- **Actualización del PTEP:** Con toda la información anterior, el Concejo Distrital de Medellín actualizará el PTEP al menos cada cuatro años. Sin perjuicio de ello, podrá hacer ajustes anuales menores mediante anexos, si las circunstancias lo ameritan como la, incorporación de una nueva normativa anticorrupción que obligue a nuevas acciones. La meta es que el programa se mantenga vigente y pertinente. La versión aquí presentada 2025 se concibe como la base fundacional sobre la cual se harán evoluciones en 2026 y siguientes años.
- **Indicadores de mejora:** Dentro de la cultura de calidad, se observará no solo el cumplimiento de actividades sino su efecto. Si bien algunas metas del PTEP son cualitativas, se tenderá a cuantificar mejoras: por ejemplo, se medirá la reducción en tiempos de respuesta a la ciudadanía, el aumento en solicitudes de acceso a información resueltas satisfactoriamente, la disminución de quejas por trámites, etc. Estos indicadores de resultado servirán para demostrar el impacto real del programa y alimentar la toma de decisiones de mejora.





COMPONENTE PROGRAMÁTICO



Componente Programático

Componente 1: Gestión del Riesgo Administración de riesgos de corrupción

Este componente busca fortalecer la capacidad de la Corporación para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de **corrupción** y los riesgos asociados que puedan afectar la integridad institucional. Se enfoca tanto en los riesgos tradicionales de corrupción administrativa como en riesgos emergentes relacionados con lavado de activos o financiamiento del terrorismo (LA/FT) en las interacciones del Concejo. Incluye también el fortalecimiento de los **canales de denuncia** internos y externos, de modo que se facilite la detección temprana de irregularidades. Se implementaron acciones de debida diligencia para conocer mejor a las contrapartes proveedores y contratistas para prevenir riesgos externos que puedan comprometer al Concejo.

Tabla. Acciones del componente Gestión del Riesgo de Corrupción



Sub - componente	Acción Estratégica	Producto Final	Ejecución
Riesgos de integridad pública Riesgo general de corrupción en procesos internos del Concejo	Actualizar y socializar la Matriz de Riesgos de Corrupción institucional. Revisar causas y efectos de cada riesgo identificado, recalcular probabilidades e impactos bajo criterios “Bajo, Medio, Alto” y definir planes de manejo actualizados	1. Matriz de Riesgos de Corrupción 2025 actualizada, con identificación y valoración revisada de riesgos. 2. Documentos de lineamientos para la gestión de riesgos 3. Socialización de la nueva matriz y lineamientos a todas las dependencias.	- 1: Borrador de actualización de la Matriz de Riesgos y lineamientos - 2: Matriz de riesgos actualizada aprobada por Comité Institucional. - 3: Socialización realizada evidencias de comunicación y Reuniones con dependencias.

Sub - componente	Acción Estratégica	Producto Final	Ejecución
Canales de denuncia mecanismos de reporte de actos corruptos	Revisar, actualizar y difundir los protocolos de los canales de denuncia de posibles actos de	1. Protocolos de denuncia actualizados y socializados, documentados procedimiento institucional para recepción y	-1: Protocolos aprobados, socialización al personal - 2: Seguimiento informe con número de denuncias recibidas post-



	corrupción en el Concejo. Incluye actualizar lineamientos para: Correo electrónico y el formulario web de denuncias anónimas. Incorporar mecanismos de protección al denunciante y articular con rutas de atención Tras la actualización, implementar los protocolos y hacer seguimiento a su uso.	trámite de denuncias 2. Mecanismos de denuncia anónima incorporados 3. Reporte de seguimiento a la implementación de los nuevos protocolos.	implementación y acciones tomadas. - 3: Informe consolidado del año sobre funcionamiento de canales de denuncia incluyendo recomendaciones de mejora.
--	--	--	---

Sub - componente	Acción Estratégica	Producto Final	Ejecución
Riesgo LA/FT Lavado de Activos/Finan	Capacitar al personal clave en la prevención del LA/FT y fortalecer los procedimientos de debida	1. Evidencias de reuniones - capacitaciones en LA/FT 2. Procedimiento de Debida	- 1: Desarrollo de reuniones de capacitación LA/FT - 2: Procedimiento formalizado e incluido en Clausulas de Contratación;



ciación Terrorismo	diligencia en conocimiento de contrapartes. Se enfocará en el personal de contratación, jurídica y para que identifiquen operaciones inusuales, verifiquen listas restrictivas y apliquen el SARLAFT público	Diligencia actualizado, incorporado en el proceso de contratación instrucciones para verificación de antecedentes de contratistas, cláusulas anticorrupción.	de aplicación en nuevos contratos. - 3: Reuniones de capacitación al personal; sobre eventuales señales de alerta.
-------------------------------	---	--	--

Componente 2: Redes y Articulación

Este componente tiene como objetivo fortalecer las redes de colaboración y los mecanismos de articulación tanto internas como externas en materia de transparencia e integridad. En el plano interno, implica consolidar una “red institucional de transparencia” dentro del Concejo: es decir, un grupo de servidores en cada dependencia, comprometidos con difundir y apoyar las iniciativas del PTEP.

En el plano externo, se busca articular al Concejo Distrital de Medellín con los diferentes sistemas y redes nacionales de transparencia y anticorrupción, cumpliendo los deberes legales que de ello se derivan. Entre dichas redes externas están, el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad, a nivel país.

El Concejo Distrital de Medellín adelantará acciones para mapear y cumplir sus compromisos en esas redes, y para robustecer la articulación con la Administración Distrital y entes de control en estrategias conjuntas de transparencia. Se enfatizará la creación de sinergias y el intercambio de buenas prácticas entre actores. A continuación, se listan las actividades previstas:



Componente 3: Legalidad y Estado Abierto

Este componente programático integra las acciones orientadas a promover una cultura de la legalidad y consolidar un “Estado Abierto” en el ámbito del Concejo Distrital de Medellín. Estado Abierto implica transparencia activa, participación ciudadana efectiva y colaboración en la gestión pública. Así, desde este componente se busca asegurar que la gestión del Concejo Distrital de Medellín sea transparente, participativa e inclusiva, facilitando el acceso ciudadano a la información y a los espacios de deliberación, y fortaleciendo la integridad pública en el servicio. En particular, se trabajará en:

- **Transparencia y acceso a la información pública:** Cumplir y exceder los estándares de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) en cuanto a publicación de información obligatoria, datos abiertos, y respuesta a solicitudes de información. Esto incluye mantener actualizado el Sección de Transparencia en la web con toda la información mínima obligatoria, estructura orgánica, directorios, normativa, planes, informes, contratación, etc.– de forma accesible y en formatos reutilizables. También se reforzará la gestión de las solicitudes de información y PQRS, asegurando tiempos de respuesta oportunos y calidad en las mismas.
- **Participación ciudadana y rendición de cuentas:** Actualizar la Estrategia de Participación Ciudadana del Concejo Distrital de Medellín y los mecanismos de rendición de cuentas, de modo que garanticen los principios de información, diálogo y responsabilidad con enfoque diferencial. Esto involucra realizar actividades como cabildos abiertos, foros temáticos con la comunidad, facilitar canales virtuales de interacción, e incorporar las sugerencias ciudadanas en la agenda de control político.
- **Integridad pública y cultura de la legalidad:** Implementar iniciativas para reforzar los valores éticos en la función pública local, incluyendo pedagógicas sobre conflicto de intereses y difusión del Código de Integridad a nivel de todo el Distrito.



Componente 4: Iniciativas Adicionales

Este componente agrupa aquellas acciones complementarias y voluntarias que el Concejo Distrital de Medellín emprende para reforzar la integridad institucional, más allá de los mínimos obligatorios.

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), las entidades pueden incorporar iniciativas adicionales que vayan más allá de los mínimos exigidos, con el fin de fortalecer la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción. En este contexto, el Concejo Distrital de Medellín ha implementado una iniciativa orientada a reforzar sus políticas de Tratamiento de Datos Personales, garantizando el cumplimiento normativo en materia de protección de datos y promoviendo la confianza de la ciudadanía en el manejo de su información.

Marco Normativo de la Protección de Datos Personales

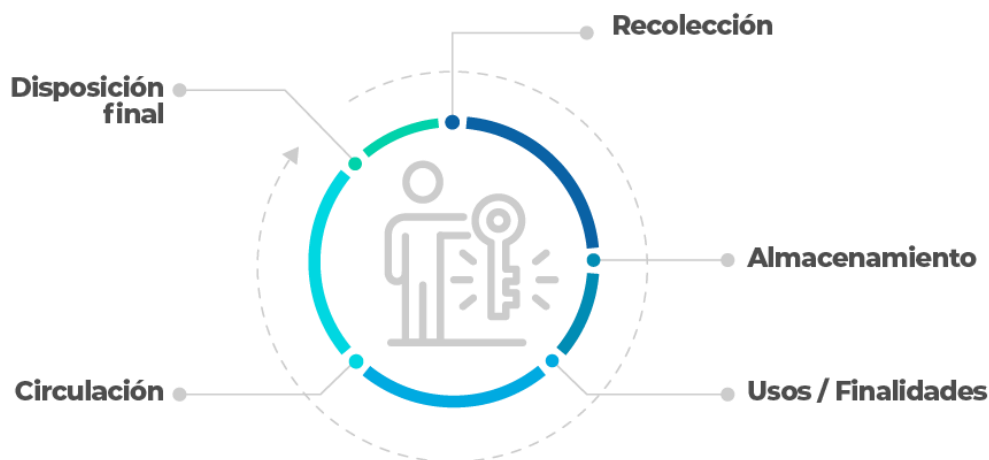




Las **políticas de tratamiento de datos personales** del Concejo Distrital De Medellín se enmarcan en la normatividad colombiana vigente sobre habeas data y protección de la privacidad. Las principales normas aplicables son:

- **Artículo 15 de la Constitución Política:** consagra el derecho fundamental de *habeas data*, según el cual toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar la información personal que se haya recogido sobre ella en bases de datos o archivos, así como a la privacidad de su información personal. Este mandato constitucional es el pilar que obliga a las entidades a proteger los datos personales de los ciudadanos.
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012:** desarrolla el derecho de *habeas data* estableciendo disposiciones generales para el tratamiento de datos personales en Colombia. Esta ley define su ámbito de aplicación datos personales en bases de datos de entidades públicas o privadas, los principios rectores del tratamiento legalidad, finalidad legítima, libertad y consentimiento, veracidad/calidad de los datos, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, las categorías especiales de datos, los derechos de los titulares de la información (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización, ser informado del uso, presentar quejas ante la autoridad, solicitar revocatoria de la autorización o supresión del dato, acceder en forma gratuita a sus datos y las obligaciones de los responsables y encargados del tratamiento. Además, la Ley 1581 crea un régimen de vigilancia: asigna a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) la función de autoridad nacional de protección de datos, con facultades de inspección, vigilancia y sanción, así como la administración del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de consulta pública.

Ciclo de la política de Tratamiento De Datos Personales



Sensibilización En Protección De Datos Personales

Un componente clave de esta iniciativa ha sido la capacitación de los funcionarios encargados del manejo de la información en materia de protección de datos personales. El Concejo Distrital de Medellín llevó a cabo actividades de formación interna para asegurar que los encargados del manejo de datos entiendan los elementos que debe contener una política de privacidad y las obligaciones legales correspondientes. En cumplimiento de la propia política institucional, se definieron procesos de divulgación y capacitación sobre el contenido de dicha política para empleados, contratistas y terceros vinculados.

Asimismo, se explicaron en detalle los componentes de la política de tratamiento de datos del Concejo, enfatizando puntos como: las finalidades legítimas del tratamiento de datos en un contexto público, la importancia de la calidad y veracidad de la información, las restricciones en el acceso y divulgación de datos personales, y las cláusulas que todo aviso de privacidad o formulario de recolección de datos debe incluir.

Mejoras en Cuanto a La Protección De Datos Personales

Se definieron los procedimientos para atender consultas y reclamos de los titulares: plazos legales, pasos internos para verificar la identidad del solicitante, formatos de



respuesta, y cómo proceder ante solicitudes de corrección o eliminación de datos. Adicionalmente, se trataron las medidas de seguridad de la información, enseñando al personal buenas prácticas en el manejo diario de datos custodia de documentos físicos, uso seguro de contraseñas en sistemas, confidencialidad de la información sensible. El personal del Concejo Distrital de Medellín está sensibilizado sobre la relevancia de proteger los datos personales y actúa conforme a la política establecida.

Un aspecto fundamental de la iniciativa es la **optimización de los canales de atención** a través de los cuales los ciudadanos pueden ejercer sus derechos de habeas data ante el Concejo Distrital de Medellín. Previamente, el Concejo Distrital de Medellín ya contaba con mecanismos de atención al público. Sin embargo, como parte del Programa de Transparencia se decidió fortalecer estos canales específicamente para la gestión de consultas y reclamos relacionados con datos personales, garantizando accesibilidad, eficiencia y cumplimiento de los tiempos de ley.

Otra mejora significativa es la **calidad de las respuestas**: se elaboraron guías de redacción para contestaciones en materia de datos personales, asegurando que cada respuesta a un titular sea clara, completa y comprensible, tal como exige el principio de veracidad y transparencia. Por ejemplo, si un ciudadano solicita conocer sus datos, el Concejo Distrital de Medellín responde proporcionándole copia o detalle de la información que reposa en sus bases de datos, si alguien pide rectificación, se le informa la actualización realizada; si pide eliminación y procede, se confirma la supresión de sus datos (o se le explica si existe algún deber legal de conservarlos). De esta forma, el ciudadano obtiene un tratamiento respetuoso y efectivo a su petición.

Finalmente, se reforzaron los **avisos de privacidad y las cláusulas informativas** en todos los puntos de interacción con el ciudadano donde se recolectan datos. Por ejemplo, en los formularios de inscripción a eventos del Concejo, ahora se incluye de manera visible una nota que remite a la Política de Tratamiento de Datos Personales y recuerda al ciudadano sus derechos. En eventos presenciales, cuando se tomen datos de asistencia, el formato contiene una cláusula donde el asistente firma reconociendo que autoriza el uso de sus datos conforme a la ley y que conoce cómo ejercer sus derechos. Esto mejora la transparencia, ya que las personas



quedan informadas desde el inicio sobre el destino de sus datos y los canales para cualquier consulta posterior.

Fuentes y referencias principales:

- *Art 31 Ley 2195 de 2022.*
- *Decreto 1122 de 2024.*
- *CIR25-00000026 - Régimen de transición a los programas de transparencia y ética pública.*
- *Lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
- *Documentos de Política de Transparencia, Integridad y Lucha Contra la Corrupción Secretaría de Transparencia de Presidencia.*
- *Código de Integridad del Servicio Público.*



Concejo

Distrital de Medellín



SC3409-1

